CONTRATO N°514/2020

CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ACCESO A ESC. BÁS. SAN MARCOS N° 15482 – VILLARRICA

Entre GOBERNACIÓN DE GUAIRÁ, domiciliada en Gral. Díaz Esquina San Roque González Ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por Dr. Juan Carlos Vera Báez, con Cédula de Identidad N° 1.498.168, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma JM DISTRIBUIDORA S.A., domiciliada en Ita Pirú entre Boulevard Yegros y Antequera, Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por Arnaldo José Baeza, con Cédula de Identidad N° 6889642, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ACCESO A ESC. BÁS. SAN MARCOS N° 15482 – VILLARRICA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del contrato es: "**CONTRATO DE CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ACCESO A ESC. BÁS. SAN MARCOS N° 15482 – VILLARRICA" LCO 10/2020 ID N° 387198**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los aspectos generales del contrato;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *NO APLICA*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 387.198.-

Otras consideraciones presupuestarias: NO APLICA

J.M. Distribuidora S.A.
RUC: 80034259-3
Vca. Py.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta N°10/2020 ID N° 387.198, convocado por la **GOBERNACIÓN DE GUAIRA**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 3411/2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131701-002	Construcción de empedrado	Unidad Medida Global	1		
1.1		Replanteo topográfico de Obras	Metros cuadrados	3.157	800	2525600
1.2		Cartel de Obra con estructura metálica de 2mts x 1 mts.	Unidad	1	1550000	1550000
1.3		Amojonamiento, nivelación para apertura y preparación de cajas para sub base de los terraplenes	Metros cuadrados	3.157	2500	7892500
1.4		Apertura de Caja: movimiento, transporte, cargamento y compactación de suelo con medios mecánicos para la construcción de los terraplenes con tierra seleccionada sobre sub base de suelo natural compactado	Metros cuadrados	3.157	8500	26834500
1.5		Provisión y colocación de cordones de Piedra losa escondido	Metro lineal	902	20000	18040000
1.6		Construcción de Pavimento tipo empedrado, compactado	Metros cuadrados	3.157	65200	205836400
1.7		Enripiado del pavimento pétreo con arena lavada y posterior compactación con vibro compactador	Metros cuadrados	3.157	7200	22730400
1.8		Relleno resguardo con cordón con compactación	Metros cuadrados	190	63700	12103000
1.9		Limpieza Final	Unidad Medida Global	1	2387600	2387600
					Precio Total	**299.900.000**

El monto Total del Contrato asciende a la suma de: **Gs. 299.900.000 (Guaraníes Doscientos noventa y nueve millones, novecientos mil)**

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: Desde el acta de Inicio de Obras, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

J.M. Distribuidora S.A.
RUC: 80034259-3
Vca. Py.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de Servicios del pliego de bases y condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE OBRAS- DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**

10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta conforme con las condiciones contractuales.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras serán como se describen a continuación: **CONSTRUCCION DE EMPEDRADO**

12. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las condiciones contractuales.

13. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

14. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

15. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

J.M. Distribuidora S.A.
RUC: 80034259-3
Vca. Pv.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Villarrica, República del Paraguay a los 02 días del mes de diciembre de 2020.

J.M. Distribuidora S.A.
RUC: 80034259-3
Vca. Py.

Arnaldo J. Baeza
JM DISTRIBIDORA S.A.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRA
GUAIRA
CULTURA DE TRADICIONES
Villarrica - Paraguay

Dr. Juan Carlos Vera
GOBERNADOR DEPARTAMENTAL